



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONTRATO DE INVERSIÓN
CELEBRADO CON TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.**

Conste por el presente documento el Contrato de Inversión que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el señor Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, Viceministro de Energía, designado por Resolución Ministerial N° 322-2013-MEM/DM, de fecha 14 de agosto de 2013, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el señor Álvaro Enrique Quijandría Fernández, Director Ejecutivo, designado por Resolución Suprema N° 036-2016-EF, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20601053391, con domicilio en Calle Juan La Fuente N° 453, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General señor Luis Velasco Bodega, de nacionalidad española, identificado con Carné de Extranjería N° 00192832 y su Apoderado señor Mauricio Rivas Cavero, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10224894; según poder que se encuentra inscrito en la Partida N° 13575145 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, de acuerdo al Contrato de Concesión de Sistema Complementario de Transmisión del Proyecto "Línea de Transmisión 220 KV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas", de fecha 12 de setiembre de 2016, celebrado entre el Estado peruano, a través del **Ministerio de Energía y Minas** y el **INVERSIONISTA**, en adelante denominado **CONTRATO DE CONCESIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- Mediante escrito de fecha 09 de setiembre de 2016, el **INVERSIONISTA** ha solicitado la suscripción del Contrato de Inversión a que se refiere el Decreto Legislativo N° 973, para acogerse al beneficio previsto en la referida norma, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del proyecto denominado "Línea de Transmisión 220 KV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas", en adelante referido como el **PROYECTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**¹, por un monto total de US\$ 28 036 407,00 (Veintiocho Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Siete y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años, ocho (08) meses y treinta (30) días, contado desde el 12 de setiembre de 2016, fecha de inicio de la etapa preproductiva del **PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.

¹ El Ministerio de Energía y Minas aprobó el Cronograma de Inversiones de **TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.**, mediante Oficio N° 2148-2016-MEM/DGE.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Las inversiones referidas en el párrafo anterior se ejecutarán de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio del **PROYECTO**.

CLÁUSULA TERCERA.- El **INVERSIONISTA** podrá solicitar se ajuste el monto de la inversión comprometida a efectos de compensar los imprevistos y economías en la ejecución del **PROYECTO**, en concordancia con las disposiciones establecidas en el **CONTRATO DE CONCESIÓN**. El ajuste en el monto de la inversión comprometida será aprobado mediante la suscripción de una adenda modificatoria al presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- El control del Cronograma de Ejecución de Inversiones será efectuado por el **Ministerio de Energía y Minas**.

CLÁUSULA QUINTA.- Para el presente Contrato constituyen pruebas, muestras o ensayos, lo siguiente:

- "Periodo de Pruebas"

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

1. El incumplimiento del plazo de ejecución de las inversiones, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
2. El inicio de las operaciones productivas, según lo definido en el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 973, antes del cumplimiento del plazo mínimo a que se refiere el Inciso b) del Numeral 3.2 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 973.
3. El incumplimiento del monto de inversión, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
4. La resolución del **CONTRATO DE CONCESIÓN**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Cualquier litigio, controversia o reclamación, relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Contrato, será resuelta mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia del arbitraje.

Si una parte no nombra árbitro dentro de los diez (10) días de recibido el requerimiento de la parte o partes que soliciten el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de diez (10) días, contado a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes por la Cámara de Comercio de Lima.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles, contado desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 y/o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente Cláusula serán sufragados por las partes contratantes en igual medida.

CLÁUSULA OCTAVA. - El **INVERSIONISTA** señala como su domicilio el indicado en la introducción del presente contrato, donde se le considerará siempre presente. Los avisos y notificaciones dirigidas al domicilio indicado se tendrán por bien hechas. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito con una anticipación de diez (10) días calendario. Las comunicaciones o notificaciones que se cursen antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio, surtirán efecto en el domicilio anterior.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres (03) originales de igual contenido, en Lima, a los nueve (09) días del mes de FEBRERO del año 2017.

Por el **INVERSIONISTA**



Luis Velasco Bodega
Gerente General

Mauricio Rivas Cavero
Apoderado

Por el **ESTADO**



Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo
Viceministro de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Alvaro Enrique Quijandría Fernández
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN



ANEXO I
CRONOGRAMA DE INVERSIONES
 MONEDA - US\$

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

TITULAR: TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.
PROYECTO: Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas

Descripción	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34					
		12-9-16	oct.-16	nov.-16	dic.-16	ene.-17	feb.-17	mar.-17	abr.-17	may.-17	jun.-17	jul.-17	ago.-17	sep.-17	oct.-17	nov.-17	dic.-17	ene.-18	feb.-18	mar.-18	abr.-18	may.-18	jun.-18	jul.-18	ago.-18	sep.-18	oct.-18	nov.-18	dic.-18	ene.-19	feb.-19	mar.-19	abr.-19	may.-19	11-6-19					
Ingeniería y Estudios	999,468	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289	83,289				
Servicios vinculados con Asuntos Medioambientales (1)	662,160	---	---	---	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385	41,385				
Servicios vinculados a servidumbres	471,968	---	---	---	---	---	---	---	19,665	19,665	19,665	19,665	39,331	39,331	39,331	39,331	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996	58,996				
Materiales de Subestaciones	4,910,826	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463	153,463				
Materiales de Líneas	4,041,152	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286	126,286			
Construcción y Montaje de Subestaciones	6,031,038	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
Construcción y Montaje de Líneas	6,873,288	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
Servicios logísticos	780,255	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
Etapas de Pruebas Internas (2)	537,680	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
Supervisión y Dirección de Obra	1,148,136	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Servicios de Seguros, Seguridad, Salud y en materias vinculadas al Proyecto	173,910	---	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905	7,905			
Asesorías legales, financieras y en materias vinculadas al Proyecto	226,225	---	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283	10,283		
Servicios de Administración (3)	899,877	---	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269	27,269		
Gastos de tramitación de licitación (PROINVERSIÓN)	280,424	280,424	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL INVERSION	28,036,407	363,713	128,746	128,746	170,131	170,131	170,131	170,131	189,796	189,796	189,796	189,796	528,748	803,913	803,913	803,913	823,578	843,085	1,122,835	1,507,382	1,407,001	1,407,001	1,686,750	1,686,750	1,686,750	2,039,141	2,039,141	2,084,741	1,245,493	1,245,493	1,379,913	304,553	246,034	246,034	33,332	28,036,407				
INVERSION ACUMULADA		363,713	492,459	621,205	791,336	961,467	1,131,598	1,301,729	1,491,525	1,681,321	1,871,117	2,060,913	2,589,661	3,393,574	4,197,487	5,001,400	5,824,978	6,668,063	7,790,898	9,298,280	10,705,281	12,112,282	13,799,032	15,485,782	17,172,532	19,211,673	21,250,814	23,335,555	24,581,048	25,826,541	27,206,454	27,511,007	27,757,041	28,003,075	28,036,407					

(*) Los montos de inversión no incluye IGV.
 (*) El "Periodo de Pruebas" se desarrollará entre el 13/05/2019 y el 11/06/2019.
 (1) Servicios para la gestión de Estudios de Impacto Ambiental y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
 (2) La "Etapa de Pruebas Internas" no se considera como parte del "Periodo de Pruebas".
 (3) Servicios de gerencia, contabilidad, elaboración de Estudios Financieros, tesorería, mantenimiento del local, gestión de personal, gestión de compras, monitoreo de los sistemas de calidad.

